

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Martes 21 de Junio de 1949

Núm. 137

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Presios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si se abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Ministerio de Obras Públicas

«Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de Diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionada la Junta vecinal de Liegos (León), con la multa de ochocientas veinticinco (825) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándole el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 11 de Junio de 1949, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 11 de Junio de 1949.—El Director General, (ilegible). 2001

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

El día 15 del próximo Julio a las doce horas en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial se celebrará la subasta de las obras de la terminación del camino provincial de «Cabreros del Río a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos» ante el Tribunal compuesto por el Presidente de la Corporación,

un señor Diputado y Secretario de la Excmo. Diputación.

Tipo máximo: cuarenta y un mil ochocientas ochenta y dos pesetas y once céntimos.

Fianza provisional: ochocientas treinta y siete pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Documentación de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Las proposiciones reintegradas con 4,75 pesetas y timbre provincial de una peseta, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, en la Secretaría de la Corporación.

Plazo de ejecución: seis meses.  
 Poderes bastanteados por un Letrado de la localidad.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de la cédula personal de la clase ....., tarifa ....., n.º ....., expedida en ..... con fecha ... de ..... de ....., (o en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando

en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, número .... del día ... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del camino provincial de «Cabreros del Río a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos» conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obregos de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).  
 León, 14 de Junio de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas.

2032 Núm. 443.—124,50 pts.

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Inge-  
niero Jefe accidental del Distrito  
Minero de León.

Hago saber: Que por D. Benito  
Arias y Arias, vecino de San Román  
de los Caballeros, y D. Pedro Gon-  
zález Palomo, vecino de León, se ha  
presentado en esta Jefatura el día 8  
del mes de Abril, a las trece horas y  
cuarenta y cinco minutos, una soli-  
citud de permiso de investigación  
de carbón, de 812 pertenencias, lla-  
mado «Coto Negro», sito en el para-  
je «Valdeandrias» y otros, del tér-  
mino y Ayuntamiento de Valdesa-  
mario, hace la designación de las  
citadas 812 pertenencias en la for-  
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida  
el centro del orificio de entrada de  
una cueva llamada Cueva de la Peña  
del Gato, dentro del término del  
pueblo de Valdesamario, de ella, en  
dirección Norte 9 grados Este, se  
medirán 800 metros y se colocará la  
1.ª estaca; de ésta en dirección Este 9  
grados Sur, se medirán 1.000 metros  
y se fijará la 2.ª; de ésta al Sur 9  
grados Oeste a 1.200 metros se co-  
locará la 3.ª; de ella al Oeste 9 gra-  
dos Norte, se medirán 3.809 metros  
y se colocará la 4.ª estaca; de ésta  
100 metros al Sur 9 grados Oeste, se  
pondrá la 5.ª estaca; de ésta 800 me-  
tros al Oeste 9 grados Norte, se co-  
locará la 6.ª estaca; de ésta 100 me-  
tros Sur, 9 grados Oeste, se fijará la  
7.ª estaca; de ella 800 metros Oeste 9  
grados Norte, se pondrá la 8.ª estaca;  
de ésta 100 metros Sur 9 grados Oes-  
te, se fijará la 9.ª; de ésta 1.600 me-  
tros Oeste 9 grados Norte, se pondrá  
la 10; de ésta 1.400 metros al Norte 9  
grados Este, se colocará la 11 estaca;  
de ella 1.000 metros al Este 9 grados  
Sur, se fijará la 12; de ésta 100 me-  
tros al Norte 9 grados Este, se fijará  
la 13; de ésta 5.000 metros al Este 9  
grados Sur, se llegará a la estaca 1.ª,  
quedando cerrado el perímetro ex-  
terior del permiso de investigación  
que se solicita.

Seguidamente y partiendo del ci-  
tado punto de partida, se medirán  
100 al Norte 9º Este y se colocará  
una estaca auxiliar; de ella en di-  
rección Este 9º Sur, se medirán 400  
metros y se colocará la 1.ª estaca; de  
ésta en dirección Norte 9º Este, se  
medirán 300 metros y se fijará la 2.ª

estaca; de ésta 3.000 al Oeste 9º se  
colocará la 3.ª; de ésta 300 metros al  
Sur 9º Oeste, se fijará la 4.ª estaca y  
de ella con 2.600 metros al Este 9º  
Sur, se llegará a la estaca auxiliar,  
quedando cerrado el perímetro de  
rectángulo de 90 hectáreas de terre-  
no que por su manifiesta esterilidad,  
se consideren inútil investigar, que-  
dando de esta farma comprendidas  
dentro de los dos perímetros descri-  
tos las 812 hectáreas que se solicitan  
para este permiso de investigación.

Los rumbos de los lados de estos  
dos perímetros, están referidos al  
Norte verdadero.

Presentados los documentos seña-  
lados en el artículo 10 de la Ley de  
Minas y admitido definitivamente  
dicho permiso de investigación, en  
cumplimiento de lo dispuesto en el  
artículo 12 de la citada Ley de Mi-  
nas, se anuncia para que en el plazo  
de treinta días naturales puedan pre-  
sentar los que se considere perjudi-  
cados sus oposiciones en instancia  
dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.306.  
León, 14 de Junio de 1949.—Luis  
Hernández Manet. 2027

## Delegación provincial de Trabajo

El Ilmo. Sr. Director General  
de Trabajo, en escrito de reciente  
fecha, comunica a esta Delegación  
lo siguiente:

«Con referencia al escrito de V. I.  
de fecha de Febrero último remitido  
para su resolución a este Centro Di-  
rectivo, por la Dirección General de  
Previsión, con fecha 30 de Abril  
ppdo., y en relación con las cuestio-  
nes que plantea, se le significa lo si-  
guiente: Primero.—Que los trabaja-  
dores silicóticos que por esta cir-  
cunstancia prestan servicios en el  
exterior de las minas disfrutarán de  
la gratificación correspondiente al  
salario de siete días, con ocasión  
cada una de las festividades del 18 de  
Julio y de Navidad respectivamente,  
ya que han de considerarse a todos  
los efectos, excepto para vacaciones,  
como trabajadores del exterior. Se-  
gundo.—A los efectos prevenidos en  
el apartado anterior y como quiera  
que su salario normal está consti-  
tuido con el correspondiente a la ca-  
tegoría a la función que desempeñe  
más el plus de enfermedad profesio-  
nal, ha de entenderse que el salario

que procede tener en cuenta para  
dichas gratificaciones, es también el  
constituido por los dos sumandos  
que se mencionan».

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento y efectos consi-  
guientes.

León, 14 de Junio de 1949.—El De-  
legado, J. Zaera León. 2030

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobadas por la  
Comisión Municipal Permanente,  
en sesión de 13 del actual, los padro-  
nes relativos a contribuciones espe-  
ciales por establecimiento y mejora  
del servicio de extinción de incen-  
dios correspondiente al año 1947, el  
de arbitrio sobre solares sin edificar  
del año 1948, y el de derechos y ta-  
sas por servicios de alcantarillado  
del año en curso, se pone en co-  
nocimiento del público que en el plazo  
de quince días hábiles, a partir del  
siguiente al de la inserción de este  
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia se pueden formular por  
quienes lo deseen las reclamaciones  
que se estimen oportunas, a cuyo  
efecto se hallan de manifiesto los  
documentos expresados en la Secre-  
taría municipal.

León, 17 de Junio de 1949.—El  
Alcalde, J. Eguiagaray. 2044

### Ayuntamiento de Sabero

Vacante la plaza de Alguacil-  
Portero de este Ayuntamiento, do-  
tada con el haber anual de 3.600 pe-  
setas y demás emolumentos legales,  
se anuncia para su provisión en pro-  
piedad, en armonía a lo dispuesto  
en la Orden Ministerial de 30 de Oc-  
tubre de 1939, y demás disposiciones  
complementaris.

Podrán concursar todos los que  
reúnan las condiciones exigibles por  
el orden de preferencia que sigue:

- 1.º Caballeros Mutilados.
- 2.º Excombatientes.
- 3.º Excautivos.
- 4.º Libres, con prestación de ser-  
vicios interinos en el cargo, y ser  
vecinos del Municipio.

Los concursantes habrán de acre-  
ditar documentalente, los extre-  
mos siguientes:

- a) Ser español y tener la edad



de 30 años, sin exceder de los 40, que justificarán con certificación expedida por el Registro Civil del Juzgado.

b) Haber observado buena conducta, acreditado por certificación de la Alcaldía, Cura Párroco y Puesto de la Guardia Civil.

c) Carecer de antecedentes penales, con certificación de la Dirección General del ramo.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite al concursante en el ejercicio del cargo, con certificación expedida por la Autoridad médica.

e) Certificación acreditativa de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y de ser persona de inmejorables antecedentes político-sociales, expedida por la Jerarquía Local del Movimiento.

El que resulte elegido tiene obligación de servir a este Juzgado, y también fijará su residencia en la capitalidad del Municipio.

Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, así como los demás documentos, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sabero, 9 de Junio de 1949.—El Alcalde; (ilegible).

1972 Núm. 438.—91,50 pts.

#### Ayuntamiento de Cabreros del Río

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente para habilitación, suplemento y transferencia de crédito, por medio del superávit del ejercicio de 1948 y los capítulos sobrantes dentro del actual presupuesto, para con ello atender a los pagos inaplazables, pueda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones y que surte los oportunos efectos.

Cabreros, a 15 de Junio de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 2040

#### Ayuntamiento de Valdepiélagos

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no puede directamente efectuar la fiscalización de los arbi-

trios de carnes y bebidas de todas clases, que figuran en el presupuesto ordinario de ingresos del corriente año, se acordó por unanimidad que la exacción de los mismos se lleve a cabo mediante conciertos particulares con los interesados, para lo cual pueden hacerlo en cada pueblo según cuota correspondiente, asignada al pueblo y si no estuviesen conformes presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada en la que conste las carnes y bebidas que consuman o puedan consumir durante el año actual. El que no presente mentada declaración, estará conforme con la cuota asignada en el pueblo.

Valdepiélagos, 13 de Junio de 1949.—El Alcalde, primer Teniente, Hipólito Cuesta. 2018

#### Ayuntamiento de Valdefresno

Formado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de arbitrios e impuestos que como ingresos figuran en el presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiendo que las cuotas fijadas son firmes si no se reclama contra las mismas durante dicho plazo, cuyas reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, con justificación de lo reclamado y reintegradas conforme a la Ley del Timbre, quedando sujetos a las Ordenanzas los que se hallen conformes con la cuota fijada.

Valdefresno, 10 de Junio de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 1988

#### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de mi presidencia proceder a la revisión y mejora del Amostramiento de este término municipal, y en curso los trabajos de depuración que han de conducir a eliminar los errores que contiene, se requiere a todos los contribuyentes por Rústica y Pecuaria, para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial, con el fin de esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de sus bienes.

Igualmente, y durante el mismo plazo, se emplaza a los contribuyentes forasteros para que comparezcan de por sí o designen persona que legalmente les represente.

Se previene a los contribuyentes en general de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes, y de que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no hayan comparecido, procediendo de inmediato al reconocimiento de sus fincas, cargando los gastos a sus causantes, y asignándoles de oficio la riqueza, sin derecho a reclamación.

Campo de Villavidel, 10 de Junio de 1949.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 2007

#### Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumo de carnes, vinos y demás del presente año, a base de concierto, se halla expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal para efectos de reclamaciones por escrito, dentro de dicho plazo, pues de lo contrario se considerará firme dicho concierto y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamaciones.

Los que dentro del mencionado plazo presenten reclamaciones, serán excluidos del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes Ordenanzas.

Destriana, 11 de Junio de 1949.—El Alcalde Emiliano García. 2008

#### Ayuntamiento de San-a María del Páramo

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regir para el cobro de tasas por servicios referentes al Cementerio municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 13 de Junio de 1949.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 2017

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

En Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1948.

Documento en el que se expresan los arbitrios municipales figurados en el presupuesto para el ejercicio de 1949, con expresión de las cantidades correspondientes a cada contribuyente y en cada caso, según la Ley de Bases.

Camponaraya, 13 Junio de 1949.-  
El Alcalde, P. Ovalle. 2044

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Infanzones 2041

Confecionado por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el apéndice al amillaramiento de las riquezas Rústica y Pecuaria, que ha de servir de base para el reparto de la contribución del año 1950, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Vega de Infanzones 2041

### Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949.

Matilla de la Vega 2036

Villamartín 2037

Villamontán de la Valduerna 2047

Velilla de la Valduerna 2052

## Administración de Justicia

### Juzgado de instrucción de Quiroga

El Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Ofrece a medio del presente las acciones que determina el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todas aquellas personas ignoradas que se consideren perjudicadas con motivo de la muerte de un hombre que representa tener una edad de 31 años, estatura 1,600 metros, complexión regular, pelo negro, vistiendo: zamarra de pelo como de astracán color oscuro, americana de pana rayada color castaño, chaleco de punto gris y pantalón de paño marrón, con botas de cuero color natural de goma, que no pudo ser identificado, cuyo cadáver ha sido hallado en el día de ayer, en la margen izquierda del río Sil, términos de Penadola, municipio de Ribas del Sil y frente al pueblo de Los Novais-Quiroga.

Al propio tiempo se citan a todas las personas que puedan dar alguna referencia sobre tales hechos o contribuir con algún dato conducente a la identificación de aquél, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a rendir declaración, apercibiéndoles que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Quiroga a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 1995

### Juzgado Municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

En el juicio verbal de faltas número 34 de 1949, por lesiones a José María Bollo González, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado, sito en Calle Pilotos Regueral, núm. 6, para el día uno de Julio, a las doce treinta horas, acudiendo con las pruebas de que intente valerse.

León a 9 de Junio de 1949.—Miguel Torres. 1991

### Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido (León), en sumario núm. 30 del año corriente de 1949, por la presente, se llama y cita a Vicencio Cadenas Lozano, natural de Cimanes de la Vega, a fin de recibirle declaración de ser oído, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, la detención y conducción del mismo a este Juzgado, a los aludidos fines.

Valencia de Don Juan a 13 de Junio de 1949.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, Pío Paramio. 1999

Petra González, mayor de edad, viuda, domiciliada últimamente en Tordesillas, Corral de Cacharreros, dedicada a implorar la caridad pública, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Frechilla, presentando a su hijo menor, Julián González Fdez., que salió del Hospital Provincial de Palencia, el día 2 de Mayo último, de alta en cura ambulatoria, y se dirigió hacia Sahagún, para unirse a su madre, referida Petra González, con objeto de que sea reconocido por el Sr. Médico Forense, y dado de alta de sus lesiones, si se hallere curado de las mismas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, dentro del término de diez días, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, en la causa seguida por lesiones, bajo el núm. 5 de 1949. Frechilla, 14 de Junio de 1949.—El Secretario accidental, T. Valentin. 2043

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —